Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Auto

En la villa de [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y dos años [illegible] Garcia [illegible] Ordinarios de esta villa por su magestad [illegible] presente [illegible] de este año se nombraron por comisarios para el repartimiento de la plata para los quinze soldados repartidos a esta villa a don Pedro de Lerguera y don Gomez Gil y don [illegible] regidores de esta villa [illegible] mando lo hiciesen luego y hasta aora no lo an hecho de que su magestad y su real hacienda recibe notable daño y para que tenga efecto mandava y mando se notifique a todos los [illegible] luego sin dilacion alguna hagan el dicho repartimiento luego con justificacion y igualdad conforme a las haciendas [illegible] y cada uno [illegible] que si por no lo hacer [illegible] que se cobre a tiempo algunos daños [illegible] su magestad y su real hacienda [illegible] a esta villa [illegible] y cargo [illegible] y lo firmaron

[illegible] Antonio Perez [illegible] Xpoual Davila

Nota [illegible] Xpoual Davila

Nota [illegible] Xpoual Davila